

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA (PALENCIA)

En Congosto de Valdavia, siendo las diez horas del día 13 de junio de dos mil quince, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral, después de las elecciones del pasado día 24 de mayo y cuyos nombres se relacionan a continuación:

D. Andrés Lazcano Martín
D. Javier Martín Campo
D. Valentín Abad Martín
D. Sebastián Vicente Martín
D. Miguel Ángel Sánchez García

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Actúa como Secretario el de la Corporación, D. Jorge Gómez Olaso

A tal fin, debe constituirse una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto.

Se constituye la Mesa de Edad con D. Andrés Lazcano Martín, electo de mayor de edad y Presidente

de la misma, y D. Javier Martín Campo, electo de menor edad.

A continuación la Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas (o en su caso, las acreditaciones de la personalidad de los electos en base a las certificaciones que ha remitido al Ayuntamiento la Junta Electoral de Zona).

Efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto la mayoría absoluta de los Concejales electos, por lo que, se procede, por parte de los Concejales electos, a prestar el juramento o promesa del cargo, por lo que el Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte de los Concejales electos se procede a contestar a la pregunta anterior de forma individual, mientras que D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín y D. Valentín Abad Martín utilizan la fórmula de "Sí, lo juro", D. Javier Martín Campo y D. Miguel Ángel Sánchez García utilizan la fórmula de " Sí, lo prometo".

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 177 y 178, en relación con el art. 6 de la Ley O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

D. Andrés Lazcano Martín, por el Partido Popular
D. Javier Martín Campo, por el Partido Popular
D. Valentín Abad Martín, por el Partido Popular
D. Sebastián Vicente Martín por el Partido Popular
D. Miguel Ángel Sánchez García por el Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y son:

En Municipios con población inferior a 250 habitantes y no sometidos a régimen de Concejo Abierto, son candidatos todos los Concejales electos (JEC 10.05.2011 Art. 196 y 184 LOREG.)

D. Andrés Lazcano Martín, por el Partido Popular
D. Javier Martín Campo, por el Partido Popular
D. Valentín Abad Martín, por el Partido Popular
D. Sebastián Vicente Martín por el Partido Popular
D. Miguel Ángel Sánchez García por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se realiza mediante votación secreta, introduciendo la papeleta en un sobre y depositándola en una urna.

Terminada la votación se procede al recuento de los votos, resultando que se han producido cuatro votos, con el siguiente resultado:

D. Andrés Lazcano Martín **cuatro votos.**

D. Javier Martín Campo, cero votos
D. Valentín Abad Martín, cero votos
D. Sebastián Vicente Martín, cero votos
D. Miguel Ángel Sánchez García, cero votos

Votos blancos: Uno

Dado que el número de Concejales de ésta Corporación es de **cinco**, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, son necesarios tres votos, para proclamar Alcalde.

A la vista de los anteriores resultados, D. Andrés Lazcano Martín, del partido popular, ha obtenido cuatro votos y en consecuencia ha alcanzado la mayoría absoluta de votos.

Si ninguno de los candidatos hubiera obtenido dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejil primero de la lista que hubiese obtenido más votos populares en el correspondiente Municipio, y en caso de empate de las listas, por sorteo.

En los Municipios de menos de 250 habitantes no sometidos a Concejo Abierto, si ninguno de los Concejales obtuviera mayoría absoluta será proclamado el que haya obtenido mayor número de votos populares, y en caso de empate se resolverá por sorteo. (artículo 196.c) LOREG).

Se procede seguidamente, por parte del Alcalde electo, a prestar el juramento ó promesa del cargo, por lo que el Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte del Alcalde electo se procede a contestar a la pregunta anterior: "Sí, lo juro".

El presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamado Alcalde de éste Ayuntamiento D. Andrés Lazcano Martín.

Antes de finalizar el acto, toma la palabra el recién nombrado Alcalde-Presidente, dirigiéndose tanto al resto de la Corporación como al público asistente, dando las gracias a los vecinos que les han votado, con el objetivo de poner en orden con todas las ganas del mundo, se harán lo mejor posible las cosas que estén en nuestra mano y con respeto a la legalidad. Las cosas se harán lo mejor posible, se van a hacer mejoras, ya que considera que el Alcalde saliente no ha hecho nada y que las intentará hacer hablando, dejando escuchar a los vecinos y permitiendo que en los Plenos se pueda dar voz a los habitantes del pueblo.

El señor Alcalde levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario, que doy fe.

Vº Bº
Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Andrés Lazcano Martín

Fdo.: Jorge Gómez Olaso

